



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARYURI DEL PILAR TRUJILLO DIAZ
DEMANDADO: WILSON ALFREDO ESTRADA ONTIVEROS
RADICACION: 540013160005- 2018- 00455-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA D E PROVIDENCIA: 08 DE MARZO DE 2021

En atención al memorial allegado por la parte actora, donde nos informa que la empresa CICSA COLOMBIA no ha realizado la consignación del mes de enero por concepto de alimento a favor de su menor hijo. Al respecto se dispone:

Sería del caso oficiar al pagador de la empresa requerida, sino se observara la información suministrada a través del empleado encargado en el juzgado que el título No. 880334 fue cobrado por la memorialista el día 28 de enero del año 2021, correspondiente a la cuota de alimentos de enero del 2021, y el título No.884234, fue cobrado por la memorialista el día 04 de marzo del año 2021, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero del año en curso.

Razón por la cual no se oficiará al pagador, se observa que ha cumplido con lo ordenado

NOTIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 038 de fecha 09/07/2020 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.P.C

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cacfedf20329e13be7edd8dadda2503e4737cabd7b54d128cf34681c7d5a08**
Documento generado en 08/03/2021 04:59:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>